



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 408.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA SIMBÓLICA Y CERTIFICADO DE DONACIÓN N° 004/2018, DE DICIEMBRE DE 2018, PROVENIENTE DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE BOMBEROS Y RESCATISTAS (IFRA).

Asunción, 15 de abril de 2019

VISTAS: La Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular”, y la Ley N° 1030, “Que modifica y amplía la Ley N° 133/1993, que actualiza las tasas de legalizaciones y los aranceles consulares establecidos en el Decreto-Ley N° 46/72”.

La Ley N° 1431/1999, “Que regula la organización de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay”, y la Ley N° 5375/2014, “Que modifica varios Artículos de la Ley N° 1431/1999”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular”, establece en su Artículo 18 - Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional.

Lo establecido en los Artículos 1° y 13 de la Ley N° 1431/1999, “Que regula la organización de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay”, y en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 5375/2014, “Que modifica varios Artículos de la Ley N° 1431/1999”.

Que la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay solicitó, por Nota N° 48/2019, de fecha 3 de abril de 2019, la exoneración de la documentación correspondiente a una donación amparada por la Factura Simbólica y Certificado de Donación N 004/2018, realizada por la Asociación Internacional de Bomberos y Rescatistas (IFRA).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de mercancías correspondiente a una donación amparada por la Factura Simbólica y Certificado de Donación N 004/2018, realizada por la Asociación Internacional de Bomberos y Rescatistas (IFRA).

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____